

SEDE CUARTA, VENTITA  
DE LOS REYES ASES DE MIL  
DECRETOS Y SEXTA  
TRES.

Real Cedula y al Veraz de ambas fuercas, a  
cuyo fin se despachou mandamto a los Diputados  
y otros al Paring con Senalamiento de Dias  
encargando como esta Ciudad encarga a los Cuv  
Comisarios el mas atenta Cuidado de la Integridad y  
maso Limpieza que coarponda a la legitima  
averiguacion de los fondos. En pende unance  
de tiempo, publica al seno. Al de  
maior que pende se hiva mandar llevar a  
Cafes esc. Acuerdo. Tercenddo por de seno  
Cambio de lley a pura y puida. Opucion  
y que se do a de seno. D. Seno el terminio  
que pite con intencion de su Prop. Americano  
Acuerdo, y aca.

Todo lo qual Acordo esta Cui. por ante lo  
Juan. B. Comera y Nicolas de Madariaga

*[Signature]*

Ante nos

Francisco de Madariaga  
Consejero

Ado

En la Real y M. de Ciudad de Cantabria y Sala  
de Apuntamiento de ella en quince de Julio de mil e  
cientos y setenta y tres se puntaron a Cavildo ord.  
lo de Seno y P. de la ley y de Seno y de Seno y  
themionse de Comera. Acordo Cui. que pende de  
fuerza por ocupacion de el. Carris. Seno. Comisario  
y de Seno. Al de m. de Seno y de Seno. Acordo.  
Juan de Encario, D. Juan. Camp. D. Juan.  
Alfonso de Seno, D. Juan. Collanier, D. Juan. Camp.  
D. Juan. Caldera y de Seno. D. Juan. Caldera y

